

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Crease la Direccion de Turismo Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Accion Social.

ARTICULO 2do.- Las funciones que desempeñara la Direccion de Turismo Municipal son las siguientes:

- a) Promover itinerarios turisticos dentro del Departamento Capital.
- b) Coordinar a traves de la Direccion de Turismo Provincial circuitos turisticos con otros Departamentos.
- c) Asesorar a Empresas de Turismo acerca de las posibilidades de explotacion turistica y comerciales del Departamento.
- d) Difundir en Congresos, Seminarios o reuniones de distintas Instituciones, las bellezas y atractivos de la zona Capital.
- e) Planificar y coordinar con otras areas de Gobierno la restauracion y mantenimiento de los centros historicos y turisticos.
- f) Proyectar y realizar circuitos turisticos en epoca de vacaciones para el personal de la Administracion Municipal.
- g) Facilitar y promover con las Escuelas de nuestro medio, visitas al Municipio o centros de interes historicos y culturales.
- h) Asesorar a toda aquella persona que lo solicite, sobre su ubicacion de lugares historicos, museos, galerias de exposicion, empresas fabriles, lugares turisticos, centros artesanales, existentes en nuestra Ciudad, como asi tambien toda informacion que sea solicitada.

ARTICULO 3ro.- Los empleados que cubriran los cargos de la Direccion de Turismo Municipal seran asignados del plantel existente en otras areas.

ARTICULO 4to.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputara al Presupuesto año 1988.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los ocho dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.